



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 273-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019



VISTO:

La Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2019, Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Oficio 103-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente 1693-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."*

Que, con Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de 13 folios;

Que, con Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**;

Que, con Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019

Que, con Oficio 103-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la **II CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019** y solicita aprobación mediante acto resolutivo;



